



Huamachuco

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°097-2007- MPSC/GM

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

Huamachuco, 30 de Marzo del 2007.

**VISTO**, El Oficio N° 129-2007-MPSC/LOG, de fecha 26MAR2007, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística alcanza el Expediente de Contratación para seleccionar al consultor que elaborará el Perfil Técnico y Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. BOLOGNESI CDRAS 7, 8, 9, 10, 11 y 12"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste este incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con el Artículo 38° del Reglamento del TUO la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2007-MPSC/A, de fecha 29ENE2007, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión para el ejercicio fiscal 2007, en donde no se encuentra programada la ejecución de dicha consultoría, y por tratarse de una consultoría de obra, cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, se trataría de una Adjudicación de Menor Cuantía, la misma que por no superar las 4 UIT, no resultaría obligatorio incluirlo en PAAC al amparo de lo que establecen los Artículos 24, 77 y 106 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Oficio del visto, el Jefe de la Unidad de Logística remite el expediente de contratación para seleccionar a la consultoría que elaborará el Perfil Técnico y Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. BOLOGNESI CDRAS 7, 8, 9, 10, 11 y 12", teniendo como valor referencial S/. 6,750.00 Nuevos Soles, el mismo que según el Informe N° 045-2007-MPSC/UPP y Rac. cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, asimismo adjunta los términos de referencia elaborados por la Dirección de Infraestructura, Planeamiento e Integración vial (DIPIV), en su condición de área usuaria;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con el Artículo 11° del D.S. N° 083-2004-PCM TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el



Huamachuco

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

Artículo 38° de su Reglamento D.S. Nº 084-2004-PCM, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** **APROBAR** el Expediente de Contratación para seleccionar a la Consultoría que elaborará el Perfil Técnico y Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. BOLOGNESI CDRAS 7, 8, 9, 10, 11 y 12", con un valor referencial total de S/6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), que serán afectados a la fuente de financiamiento Recursos Determinados – FONCOMUN del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2007 de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

**ARTICULO 2°:** **NOTIFICAR** con todos los antecedentes de la presente Resolución al Comité Especial que realizará el presente proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
**Lic. Reinerio Z. Centurión Medina**  
Gerente Municipal